



D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **29 DE JUNIO DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

"4.9.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, D^a Natalia Martín-Consuegra Fernández,

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 02 de marzo de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (Lotes) LOTE 1 SERVICIO DE CATERING, LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE.

VISTO informe del registro general, según el cual, se ha presentado al lote 2 "servicio de Transporte", un solo licitador:

- MONTOYA DEL AMO DIONISIO

VISTO Que la mesa de contratación de 31 de marzo de 2016, tras el examen de la documentación de subsanación DEL SOBRE A del procedimiento, lote 2: SERVICIO DE TRANSPORTE acuerda por unanimidad que la documentación administrativa ha sido subsanada, continuando, el licitador MONTOYA DEL AMO, DIONISIO, en el procedimiento.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula decimoquinta y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Servicio de catering y transporte para el Centro de Día para personas con discapacidad intelectual con gran dependencia y persona con discapacidad física para grandes dependientes San Luis Gonzaga y transporte para personas con dependencia moderada y severa del Centro Ocupacional, (dos lotes): lote 2 servicio de transporte, (Expte.: 190/2015).

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 04 de abril de 2015, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B, LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"Con fecha 2 de marzo de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 190/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Una vez publicado el anuncio de licitación y transcurrido el plazo máximo para la



presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE:

- DIONISIO MONTOYA DEL AMO (HERMANOS MONTOYA)

Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
DIONISIO MONTOYA DEL AMO	36.210,00	0	0	0	0

Una vez valoradas las propuestas quedan ordenadas de la siguiente forma en función de los puntos obtenidos:

LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE:

Nº	ENTIDAD	PUNTOS
1	DIONISIO MONTOYA DEL AMO	0

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el “SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL” LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE sea adjudicado a DIONISIO MONTOYA DEL AMO con DNI nº 01339259S por importe de 36.210,00 € de base imponible 3.621,00 de IVA totalizando 39.831,00 .El plazo de ejecución del contrato será por un año con posibilidad de prórroga”

VISTO.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2016, por el que se clasifican las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “Servicio de catering y transporte para el Centro de Día para personas con discapacidad intelectual con gran dependencia y persona con discapacidad física para grandes dependientes San Luis Gonzaga y transporte para personas con dependencia moderada y severa del Centro Ocupacional, (dos lotes): lote 1 servicio de catering, lote 2 servicio de transporte”, (Exp.: 190/2015), en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE

1. Montoya Del Amo, Dionisio.....0 puntos

Y se requiere al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE, Montoya Del Amo, Dionisio NIF nº: 01339259S en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “Servicio de catering y transporte para el Centro de Día para personas con discapacidad intelectual con gran dependencia y persona con



discapacidad física para grandes dependientes San Luís Gonzaga y transporte para personas con dependencia moderada y severa del Centro Ocupacional, (dos lotes): lote 1 servicio de catering, lote 2 servicio de transporte”,(Exp.: 190/2015),, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerdo que se notifica en fecha 04 de mayo de 2016.

VISTO que tras el requerimiento de subsanación de documentación previa a la adjudicación, se presenta la misma y se considera adecuada.

VISTO que los pliegos establecen una anualidad para 2016 por importe total de 39.831,00 €.

VISTO que la duración del contrato es un año a contar desde la formalización y como consecuencia del retraso en la tramitación del expediente de contratación y por tanto de la formalización se produce un desajuste con las anualidades inicialmente previstas siendo preciso proceder al previo reajuste de anualidades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual: “3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 20 de mayo de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (Lotes) LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE, a favor de Montoya Del Amo, Dionisio, con DNI nº: 01339259-S, por el siguiente importe:

CONCEPTO	Base Imponible	I.V.A	Importe Total
PRIMER AÑO	36.210,00 euros	3.621,00 euros	39.831,00 euros

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Directora de Servicios Sociales de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, reproducido en la parte dispositiva.

TERCERO.- Aprobar el reajuste de anualidades para los años 2016, 2017

Año 2016: 21.575,13 euros impuestos incluidos

Año 2017: 18.255,87 euros impuestos incluidos

CUARTO.- Para el ejercicio 2017 autorizar el gasto por importe de 18.255,87 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2317 22706

Anular el crédito autorizado para la anualidad 2016 en la cantidad de 18.255,87 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2317 22706

QUINTO.- Acordar la disposición del gasto por un importe total de 39.831,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2317 22706

Ejercicio presupuestario 2016: 21.575,13 euros impuestos incluidos

Ejercicio presupuestario 2017: 18.255,87 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE.


D. Guillermo Gross del Río.

EL SECRETARIO GENERAL.

